

Lunes, 31 de julio de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Santibáñez El Alto

#### **ANUNCIO. Bases para la selección de un/a Profesor/a del Programa de Aprendizaje a lo largo de la vida, curso 2023-2024.**

Don Rubén Francisco González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santibáñez el Alto, atendiendo a la concesión de ayudas a esta entidad local para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2023/2024, por medio de la presente RESUELVO convocando pruebas selectivas para proveer las plazas de formador/es para el Programa de Aprendizaje a lo largo de la vida 2023/24 con sujeción a las siguientes,

#### BASES

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la selección de Formador/es, para su contratación laboral-temporal por este Ayuntamiento, para el desarrollo de los Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida durante el curso 2023/24 siguientes:

- P01 programa de adquisición inicial de competencias básicas (Programa A).
- P06 Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años. (Programa A).

El presupuesto por cada programa es de 2.550,00 €, y su duración total de 150,00 horas por programa a razón de jornada mínima semanal de 8,00 horas.

SEGUNDA. Requisitos para participar en este proceso selectivo.

Quienes participen en el proceso selectivo habrán de reunir los siguientes requisitos:

Requisitos:

1. Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento



Lunes, 31 de julio de 2023

de la contratación. Con respecto a los/as demandantes de mejora de empleo se estará a lo establecido en la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2. Con carácter general para los programas de la modalidad a los/as formadores/as deberán estar en posesión del título de maestro/a u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica o máster universitario en formación de profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.

3. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de su contratación.

TERCERA. Instancias.

Quienes presenten instancia solicitando tomar parte en la convocatoria deberán hacer constar sus datos personales, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y número de teléfono. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

Como Anexo I a estas bases figura el modelo de instancia, que deberá presentarse acompañada de la documentación necesaria para participar en el proceso selectivo y deberán ser aportados en originales o fotocopias compulsadas.

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de tarjeta demanda o mejora de empleo.



Lunes, 31 de julio de 2023

- Vida Laboral actualizada.
- Fotocopia Compulsa de la titulación exigida para participar en la convocatoria.
- Documentación compulsada acreditativa de méritos.
- Proyecto pedagógico.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de ésta, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres.

#### CUARTA. Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se dictará por la Alcaldía Resolución de admitidos/as y excluidos/as, cuyo anuncio será publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

#### QUINTA. Tribunal calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

- PRESIDENTE/A: Maestro/a del CRA de la localidad.
- VOCALES: Dos maestros/as del CRA de la localidad.
- SECRETARIO/A: El del Ayuntamiento o persona que legalmente le sustituya.

El Tribunal podrá contar si lo estima oportuno, con la asistencia de personal técnico asesor.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a los efectos de percepción de asistencias, se clasifica en la categoría 3ª del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La actuación del Tribunal deberá ajustarse a las Bases de esta convocatoria.

#### SEXTA. Procedimiento de selección.

La selección se realizará según baremo que como anexo XI se establece en la resolución de 11 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2023/2024. (DOE n.º 137 de 18 de julio de 2023).



Lunes, 31 de julio de 2023

SÉPTIMA. Aspirantes aprobados.

Finalizado el proceso selectivo, se levantará acta, que será firmada por el/a Presidente/a del Tribunal y el/a Secretario/a, señalando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, haciéndose propuesta de contratación a favor del/a aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación total, seguidos del resto de aspirantes por orden de puntuación para posibles sustituciones, si el Ayuntamiento lo considera procedente, en caso de renuncia u otra causa de baja de alguna de las personas seleccionadas.

En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica:

**<https://villasbuenasdegata.sedelectronica.es>**

se expondrá anuncio con los datos y puntuaciones obtenidas por la persona seleccionada, pudiendo presentarse alegaciones dentro de los dos días hábiles siguientes al de exposición.

Resueltas las reclamaciones, se dictará Resolución de contratación de la persona seleccionada, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, firmándose, seguidamente, el correspondiente contrato.

Si la Consejería de Educación y Empleo no aprueba la realización del curso por falta de alumnos/as o cualquier otro motivo el Ayuntamiento no realizará la contratación con el/a formador/a/es/as cuyos cursos no se han aprobado sin derecho a indemnización alguna.

DÉCIMA. Recursos.

Contra estas bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por las personas interesadas en los casos y en las formas previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Lunes, 31 de julio de 2023

## ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA

DON/DOÑA \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_

y domicilio en calle \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_ n.º de teléfono \_\_\_\_\_

### EXPONE

Que desea tomar parte en las pruebas selectivas de Formador/a/es/as del programa de aprendizaje a lo largo de la vida, para su contratación laboral-temporal por este Ayuntamiento, durante el curso 2023/2024.

Que conoce y acepta las bases de las mismas y manifiesta reunir todos los requisitos exigidos en las Bases.

Que acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I..
- Fotocopia compulsada de la titulación alegada para acceder a la convocatoria.
- Fotocopia compulsada de tarjeta demanda o mejora de empleo.
- Vida laboral actualizada.
- Fotocopia compulsada de los méritos alegados.
- Proyecto de educación de PALV para (especificar el programa al que se presenta).
- \_\_\_\_\_

Por todo ello, SOLICITA su admisión a las citadas pruebas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Fdo: \_\_\_\_\_



## CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL/A FORMADOR/A

	Puntos	Máximo	Documentos justificativos
1. Situación laboral:	1.00	1.00	Vida laboral actualizada.
1.1. Ser demandante de primer empleo.	0,08 0,10	2.00	Copia compulsada del contrato y/o certificado de la delegación provincial de educación y vida laboral.
1.2. Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo.	0,050 0,025		
2. Experiencia docente:			
2.1. Por cada mes completo de experiencia en centros de educación de personas adultas.			
2.2. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de personas adultas.			
2.3. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la educación de personas adultas o alfabetización.			
3. Formación y especialización profesional.	1.00 0,25	- 2.00	Fotocopia compulsada del título administrativo.
3.1. Título de diplomado/a, licenciado/a o doctor/a, diferente al alegado para acceder a la convocatoria.	0,50 1,00	1.00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la administración educativa.



Lunes, 31 de julio de 2023

3.2. Por formación específica directamente relacionada con educación de personal adultas (cursos, seminarios...) reconocidos por la administración educativa, por cada actividad:	0,25 0,50 1,00		Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la administración educativa.
A) De 20 a 50 horas.			
B) de 51 a 100 horas.			
C) Más de 100 horas.			
3.3. Por formación general, no relacionada directamente con la educación de personas adultas (cursos, seminarios...) reconocidos por la administración educativa, por cada actividad:			
A) De 20 a 50 horas.			
B) De 51 a 100 horas.			
C) Más de 100 horas.			
4. Proyecto pedagógico.	2.00	4.00	
4.1 Por estructura y contenido.	2.00		
4.2 Por defensa pública del proyecto pedagógico.			

Santibáñez El Alto, 26 de julio de 2023

Rubén Francisco González

ALCALDE

